

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP235756

Rectificación de extracto, de la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, publicado en el diario cooperativa de 27.02.2018 y el Diario Oficial N°41.994 de 27.02.2018, a objeto de modificar una concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, en el sentido como se indica a continuación:

En el punto 1, para el radioenlace punto a punto Chicolco – Petorca, Etapa 6, donde dice:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Reg	Coordenadas Geográficas						Frec.A	Gan.A	Tipo de Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			A	(Datum WGS 84)						(MHz)	(dBi)				
Estación B	Dirección B	Comuna B	Reg	Lat.A			Long.A			Frec.B	Gan.B	Tipo de Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			B	Lat.B			Long.B			(MHz)	(dBi)				
				G	M	S	G	M	S						
Chicolco	Ruta Chicolco, Km 12	Petorca	de Valparaíso	32	14	9	70	51	43	17,77100	39	28M0G7WEN	0,200	V	6
Petorca	Cerro La Cruz, Cerranía Municipal	Petorca		32	14	50	70	56	10	18,78100	34				

Debe decir:

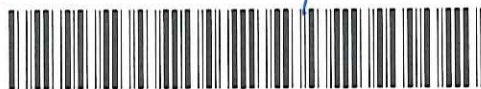
1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Reg	Coordenadas Geográficas						Frec.A	Gan.A	Tipo de Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			A	(Datum WGS 84)						(MHz)	(dBi)				
Estación B	Dirección B	Comuna B	Reg	Lat.A			Long.A			Frec.B	Gan.B	Tipo de Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			B	Lat.B			Long.B			(MHz)	(dBi)				
				G	M	S	G	M	S						
Chicolco	Ruta Chicolco, Km 2	Petorca	de Valparaíso	32	14	9	70	51	43	17,77100	39	28M0G7WEN	0,200	V	6
Petorca	Cerro La Cruz, Cerranía Municipal	Petorca		32	14	50	71	0	33	18,78100	34				

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 1 1 - 2 7 1 1 - 1 9 2 3